

ACUERDO No. 006
(de julio 17 2018)

Por medio del cual se autoriza la renovación del programa Técnica Profesional en Producción Forestal por - Ciclos Propedéuticos.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1075 del 2015, el Estatuto Interno y

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución del MEN 11051 del 11 de septiembre del 2012 se otorga el registro calificado al programa Técnica Profesional en Producción Forestal por - Ciclos Propedéuticos, por un término de 7 años, cuyo lugar de desarrollo es Pensilvania Caldas.
- Que de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto 1075 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que... El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, cuando proceda...
- Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del mismo Decreto establece que la renovación del Registro Calificado debe ser solicitada por la Instituciones de Educación Superior con no menos diez (10) meses de anticipación a la fecha del respectivo registro. ...
- Que el Consejo Académico dio concepto favorable y solicita al Consejo Directivo la aprobación de Renovación del Registro Calificado del Programa: Técnico en Producción Forestal por Ciclos Propedéuticos.
- Que de conformidad con el artículo 17 del Estatuto Interno son funciones del Consejo Directivo:... Literal G. Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Que en la sesión del Consejo Académico de fecha 18 de junio del 2018, la Corporación analiza la propuesta y emite concepto sobre la conveniencia para la solicitud de Renovación del Registro Calificado del Programa Técnica Profesional en Producción Forestal por Ciclos Propedéuticos, por parte del Consejo Directivo.
- Que el Decreto 1075 de 2015 determina el procedimiento para la renovación de programas académicos de las Instituciones Técnicas Profesionales.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Renovación del Registro Calificado del Programa: Técnico en Producción Forestal por Ciclos Propedéuticos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para aplicar el procedimiento establecido por el Decreto 1075 del 2015 y demás normas complementarias

ARTICULO TERCERO: Los derechos de matrícula del programa de pregrado Técnico en Producción Forestal por Ciclos Propedéuticos aprobado mediante esta providencia, será de un salario mínimo mensual legal vigente (1 smmlv).

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


OLGA LUCÍA GUZMÁN MORALES
Presidenta del Consejo Directivo


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: ALMO
Digitó: CLGO